

Proyecto de Ley N° 8825/2024-CR



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DEL MINISTERIO DE
CIENCIA, INNOVACIÓN Y
TECNOLOGÍA**

El congresista de la República **ALFREDO PARIONA SINCHE**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c) 67, 75 y 76 del reglamento del Congreso de la República presenta en siguiente proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente la ley busca la priorización del impulso de la ciencia, innovación y tecnología en las políticas públicas nacionales a través del establecimiento de un ente rector con capacidad de decisión política en el más alto nivel del Estado.

Artículo 3. Declaración de interés nacional

Deciárese de interés nacional la creación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología, el que se conformará en atención de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. El Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología se encarga de diseñar, formular, coordinar, implementar y supervisar las políticas, planes y programas destinados a promover y consolidar la ciencia, la tecnología y la innovación, como consecuencia de la labor de investigación científico – tecnológica. El propósito de la investigación se dirige a lograr el desarrollo del país con un enfoque de igualdad y descentralización.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Fusión por absorción

Se faculta al Poder Ejecutivo a impulsar el proceso de fusión por absorción del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) al Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología; este último configura la entidad absorbente. La finalización del proceso de absorción no puede exceder el plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDA. Modificación de la Ley 29158

Modifícase la primera disposición final de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con el siguiente texto:

"PRIMERA. Relación de Ministerios

Los Ministerios son los siguientes:

1. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
2. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
3. Ministerio de Defensa
4. Ministerio de Economía y Finanzas
5. Ministerio de Educación
6. Ministerio de Energía y Minas
7. Ministerio del Interior
8. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
9. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
10. Ministerio de la Producción
11. Ministerio de Relaciones Exteriores
12. Ministerio de Salud
13. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
14. Ministerio de Transportes y Comunicaciones
15. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
16. Ministerio del Ambiente
17. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
18. Ministerio de Cultura
19. Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología
20. Presidencia del Consejo de Ministros".



Firmado digitalmente por:
DAMLA ATANACIO Pasión
Neomías FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2024 12:36:50-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2024 19:28:13-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2024 11:54:40-0500

Lima, 8 de Septiembre de 2024

ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2024 11:11:02-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2024 11:11:29-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/09/2024 11:23:15-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **setiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8825/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO, y**
- 2. CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de la investigación científica en Perú es alarmante y refleja una falta de compromiso estructural con el desarrollo del conocimiento y la innovación tecnológica. Basta ver nuestra realidad, en comparación con otros países desarrollados, para advertir que la ciencia y la tecnología no tienen presencia significativa en nuestro territorio: y esto, en gran parte, se debe a la falta de voluntad política de las autoridades por impulsar la investigación como prioridad en las políticas públicas a nivel nacional.

Así, si comparamos al Perú con otros países de la región, encontramos que se halla severamente rezagado en varios indicadores clave, lo que pone en riesgo su capacidad para competir en la economía del conocimiento y enfrentar los desafíos del siglo XXI. Debe recordarse, como señala el Informe de la UNESCO sobre la ciencia hacia el 2030, que los países ricos en recursos naturales, como es el caso del Perú, deberían atender la inversión en investigación científica ante un panorama de contingencias globales y con la finalidad de generar un crecimiento económico verdaderamente sostenible.

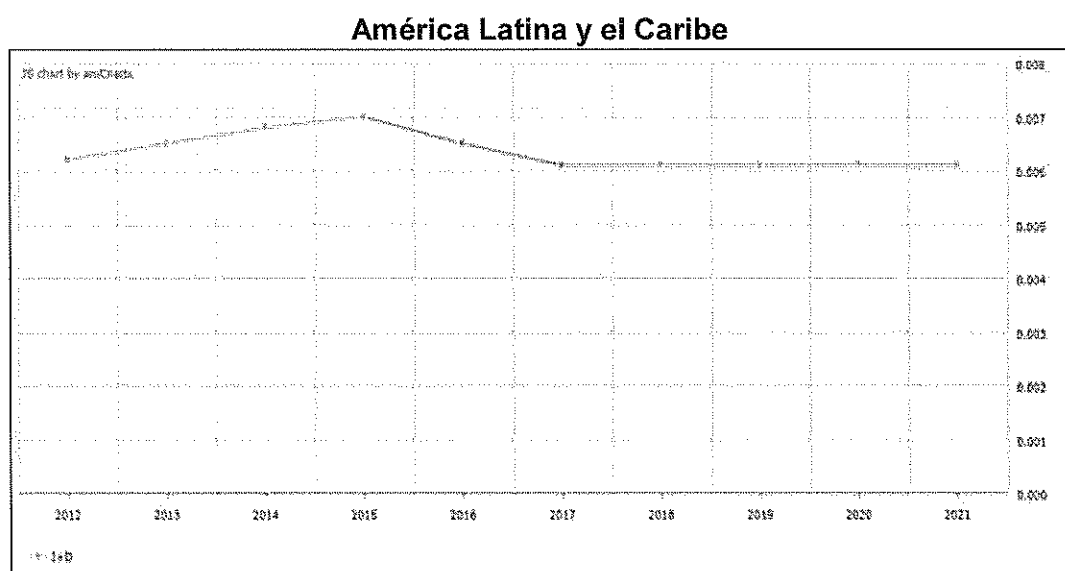
"Aunque la extracción de recursos puede permitir a un país acumular importantes riquezas, el crecimiento económico sostenido y a largo plazo rara vez se alcanza con un modelo basado principalmente en los recursos naturales. Existen varios países que parecen no estar aprovechando la oportunidad que brinda un crecimiento impulsado por los recursos para consolidar los cimientos de sus economías. De esta situación resulta tentador inferir que, en países con una superabundancia de recursos naturales, el fuerte crecimiento impulsado por la extracción de recursos supone un freno al interés por la innovación y el desarrollo sostenible por parte del sector empresarial"¹.

De acuerdo con la Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y tecnología (RICYT), el Perú destina menos del 0.2% de su PIB a la investigación y el desarrollo, una cifra que es considerablemente baja en comparación con

¹ Informe de la UNESCO sobre la ciencia hacia el 2030. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235407_spa

países como Brasil y Chile, que invierten entre el 0.5% y el 1.2% de su PIB². Esto refleja que la falta de prioridad de este sector no es una situación reciente o novedosa, sino que se arrastra desde un tiempo considerable, pues el estudio abarca el período 2012-2021. Naturalmente, esta baja inversión limita gravemente la capacidad del país para generar conocimiento propio y para adaptarse a los rápidos cambios tecnológicos que están transformando la economía global.

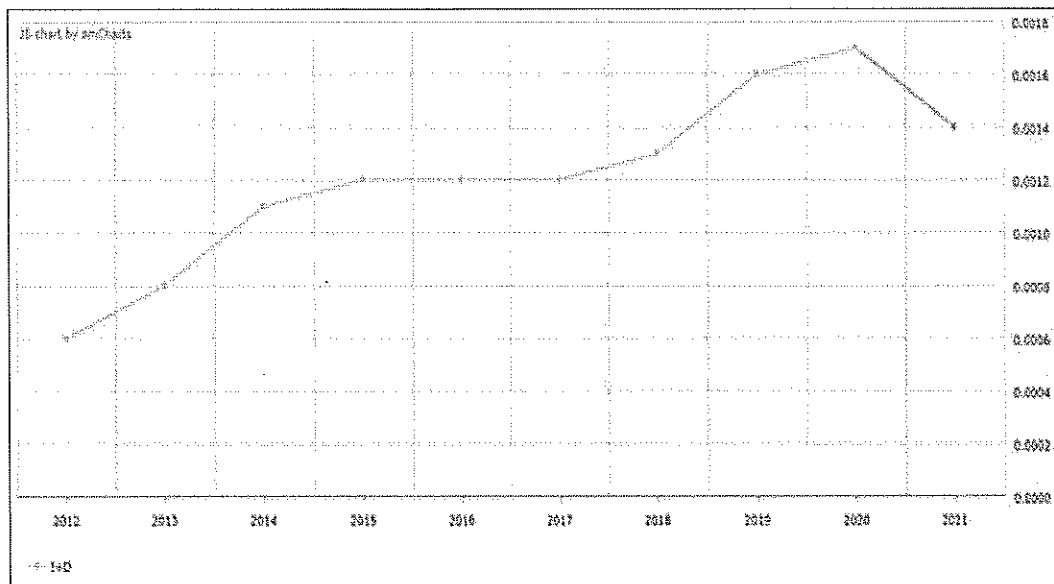
Las cifras anotadas, las podemos apreciar en los siguientes cuadros, extraídos del informe de la RICYT.



Fuente: RICYT – Red Iberoamericana de indicadores de ciencia y tecnología

² Gasto en I+D con relación al PIB 2012-2021. Recuperado de https://app.ricyt.org/ui/v3/comparative.html?indicator=GASTOXPI&start_year=2012&end_year=2021

Perú

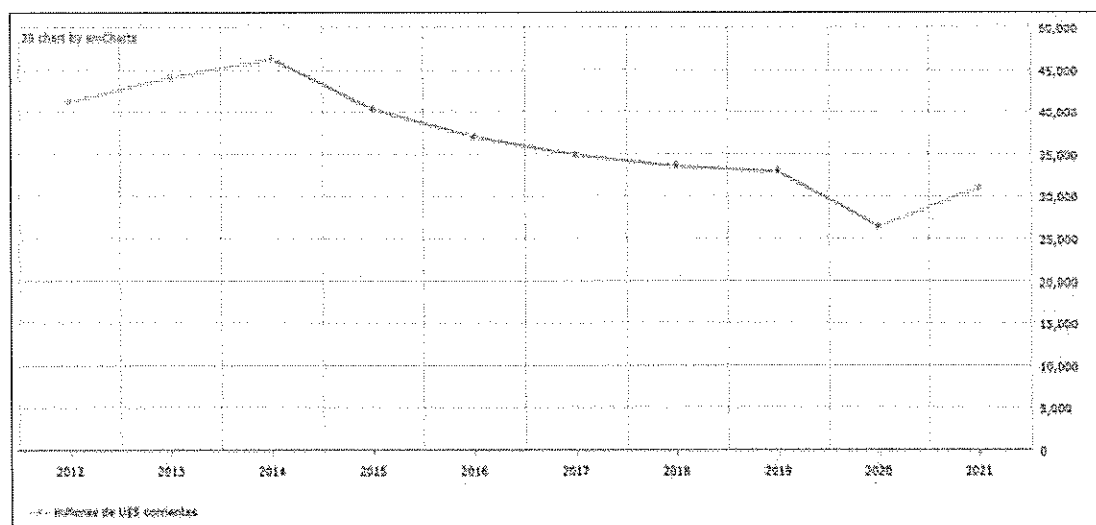


Fuente: RYCIT – Red Iberoamericana de indicadores de ciencia y tecnología

Asimismo, el gasto total en investigación y desarrollo en el Perú, considerando tanto el sector público como el privado, es extremadamente limitado, considerando el gasto total de América Latina y el Caribe. El aporte del Perú en el gasto total es del 1%, una cifra que es considerablemente baja en comparación con países vecinos como Chile, Colombia, y Brasil, que invierten cifras mucho mayores en investigación y desarrollo. Estas conclusiones se pueden apreciar en los cuadros siguientes de la RICYT³.

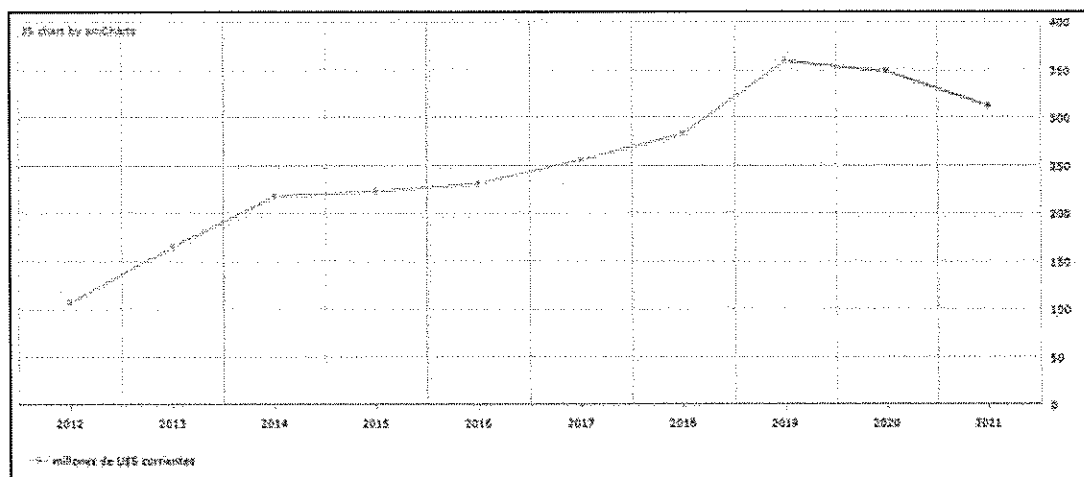
América Latina y el Caribe

³Gasto en I+D en dólares 2012-2021. Recuperado de https://app.ricyt.org/ui/v3/comparative.html?indicator=GAS_IMD_USD&start_year=2012&end_year=2021#charttitle



Fuente: RYCIT – Red Iberoamericana de indicadores de ciencia y tecnología

Perú



Fuente: RYCIT – Red Iberoamericana de indicadores de ciencia y tecnología

En efecto, Chile gasta cerca del 0.4% de su PIB en I+D, con un fuerte aporte del sector privado, que representa casi la mitad de la inversión total. Brasil invierte alrededor del 1.2% de su PIB en I+D, con una significativa participación tanto del sector público como del privado, lo que ha permitido avances considerables en ciencia y tecnología. Colombia, aunque también enfrenta desafíos similares a Perú, su gasto en I+D es superior, con aproximadamente

el 0.25% del PIB, y está en proceso de crecimiento gracias a la implementación de políticas más favorables para la innovación.

Por otro lado, la densidad de investigadores en el Perú es igualmente preocupante. Según el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec), en el 2020 el Perú contaba con 242 investigadores por millón de habitantes. Así, el país se encontraba en el último lugar dentro de los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú)⁴. Este indicador revela la insuficiencia de recursos humanos dedicados a la investigación científica y la innovación, lo que limita apreciablemente la capacidad del país para generar nuevo conocimiento y avanzar en áreas tecnológicas clave.

Así, de acuerdo con los datos sobre los principales indicadores en ciencia, tecnología e innovación, el Concytec elaboró los cuadros siguientes.

Año	Número de investigadores por 1 millón de habitantes						Promedio OCDE ⁴
	Brasil*	Perú	México*	Chile*	Colombia*	Promedio América Latina y el Caribe	
2010	686		478	554	157	430	3,576
2011	738		488	545	165	456	3,762
2012	788		353	600	170	459	3,756
2013	838		355	557	172	480	3,898
2014	888		371	693	176	499	3,911
2015	934	106	401	724	211	527	4,026
2016	963	136	441	779	240	573	4,022
2017	960	162	437	779	266	581	4,164
2018	998	192	432	826	295	602	3,836
2019	1,041	227	455	815	334	606	4,370
2020	1,084	242	455	818	369	614	4,267

Fuente: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec)

⁴ Recuperado de <https://portal.concytec.gob.pe/indicadores/principales/>

Además, el Perú se encuentra en el último lugar respecto al número de publicaciones por millón de habitantes entre los países miembros de la Alianza del Pacífico, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Año	Número de publicaciones por 1 millón de habitantes						Promedio OCDE
	Brasil	Perú	México	Chile	Colombia	Promedio América Latina y el Caribe	
2010	262	30	143	420	110	150	1,934
2011	282	32	150	458	126	184	2,058
2012	310	40	160	518	146	189	2,208
2013	323	42	168	537	163	206	2,311
2014	337	45	178	627	180	207	2,376
2015	350	49	181	665	195	219	2,436
2016	369	50	191	748	224	234	2,530
2017	388	52	201	749	245	263	2,583
2018	410	61	212	821	273	270	2,636
2019	418	106	228	860	294	272	2,680
2020	447	123	242	963	323	298	2,765

Fuente: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec)

Además de lo anterior, las investigaciones científicas desarrolladas por investigadores peruanos vienen siendo cuestionadas a partir de casos demostrados de fraude. Debe recordarse que, en octubre de 2023, el programa televisivo *Punto Final* emitió un reportaje denominado "la granja", que dio a conocer que docentes de universidades públicas y privadas llegan a pagar hasta 500 dólares para ser incluidos en artículos de investigación en los que nunca participaron. Ello, con la finalidad de acceder al bono de docente investigador que se otorga a los docentes que publican investigaciones en revistas científicas indizadas. Incluso, en las universidades nacionales se accede a un medio sueldo extra por dicha causa⁵

⁵ Recuperado de <https://www.infobae.com/peru/2023/10/30/granja-de-los-cientificos-denuncian-que-docentes-universitarios-pagan-usd-500-para-ser-incluidos-en-investigaciones/>

Es decir, la poca investigación que se realiza en el Perú adolece de problemas de ética y de defraudación en las autorías. Esto refleja una grave crisis de la investigación científica en el territorio nacional. Lo peor de todo, es que esta problemática no es nueva, sino que es una realidad conocida (y tolerada) y que proviene de muchos años, habiendo sido materia de análisis y de diagnósticos sobre las inconsistencias del sistema vigente⁶.

Ante la grave denuncia antes anotada, en su oportunidad, el Concytec emitió un comunicado, que hacer ver que nos enfrentamos a un problema de apreciables dimensiones.

⁶ Recuperado de file:///C:/Users/APARIONA/Downloads/RNP_87(2)-Articulo11.pdf

COMUNICADO

A la comunidad de la CTI, a la ciudadanía y al país:

El CONCYTEC se pronuncia sobre el tráfico de autorías de artículos en revistas indexadas y comunica las acciones que emprende contra esta forma de estafa

Sobre la información difundida el domingo 29 de octubre del presente, el cual denuncia compra y venta de autorías de producción científica, se informa lo siguiente:

- La compra y venta de autorías de artículos en revistas indexadas es una práctica de individuos inescrupulosos, quienes presentan como propia una "producción científica" que no es de su autoría. Este tipo de fraude adopta diversas formas que van desde la suplantación de identidades hasta la contratación de "empresas" especializadas en la comercialización de textos y autorías, como artículos, libros, tesis de grado y posgrado.
- Con relación al registro de este tipo de casos en el RENACYT, debemos relevar la responsabilidad individual, tipificada en la normatividad y en los procedimientos que la regulan, de quienes realizan estos fraudes contra la fe pública, para obtener beneficios ilegítimos.
- Las universidades y los centros de investigación desempeñan un papel fundamental como el primer filtro para detectar este tipo de delitos, por lo que es indispensable que los denuncien ante sus respectivos Comités de Ética e Integridad Científica, u otros órganos competentes.
- El CONCYTEC reconoce la importancia crucial de abordar el problema de manera inmediata y efectiva, y tiene el compromiso de colaborar con todas las partes interesadas para erradicar estas prácticas que afectan la confianza en la producción científica y académica del Perú.
- El CONCYTEC cuenta con dos herramientas esenciales para este fin: 1) el Código Nacional de Integridad Científica y 2) el Reglamento de Infracciones y Sanciones que, de manera complementaria, promueven prácticas éticas e íntegras en la investigación científica. Y reconoce que es necesario modificar la clasificación de las sanciones propuestas en el marco de la potestad sancionadora para que reflejen la gravedad real de este tipo de faltas. A su vez, implementará acciones orientadas a fortalecer los Comités de Ética e Integridad Científica de las universidades.

Los investigadores del país son en su mayoría profesionales destacados y respetables; por ello es fundamental identificar y retirar a aquellos que están involucrados en prácticas fraudulentas, sin perjuicio de las acciones legales posteriores que correspondan. Esto con el fin de mantener y fortalecer la ética y la integridad en la comunidad científica del país.

Lima, 31 de octubre de 2023

Pese a que el pronunciamiento resultaba necesario, lo cierto es que también evidencia que los problemas que aquejan a la investigación científica y al avance de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Perú, han sobrepasado al alcance de las posibilidades y capacidades del Concytec, que es un organismo técnico especializado sin autonomía, pues está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. Si bien realiza su trabajo de manera

articulada y complementaria con los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), la verdad es que los problemas descritos (de fraude científico y de la posición rezagada del Perú en el ámbito de la investigación científica) hacen ver que es improrrogable realizar una reforma en su funcionamiento.

Es claro que, al depender de la PCM (que no es un órgano especializado sectorial), el Concytec tiene serias desventajas para posicionar a la ciencia y a la tecnología como asuntos clave en la agenda prioritaria del diseño y la implementación de las políticas públicas. Es necesario que se emprenda la respectiva autonomía y un margen razonable de decisión política, tal como sucede en otros países de Latinoamérica, que tienen ministerios de Ciencia, bajo distintas denominaciones.

Para un mejor entendimiento y apreciación de un panorama global, a continuación, presentamos algunos países de Iberoamérica que tienen formalmente un Ministerio de Ciencia.

PAÍS	NOMBRE DEL MINISTERIO	FUENTE
Argentina	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	https://www.argentina.gob.ar/ciencia
Brasil	Ministério da Ciência, Tecnologia e Inovações	https://www.gov.br/mcti/pt-br
Chile	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	https://www.minciencia.gob.cl/
Colombia	Ministerio de ciencia tecnología e innovación	https://minciencias.gov.co/
Costa Rica	Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	https://www.micitt.go.cr/
Cuba	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA)	https://www.citma.gob.cu/
El Salvador	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	https://www.mined.gob.sv/
España	El Ministerio de Ciencia, Innovación y	https://www.ciencia.gob.es/

	Universidades	
Portugal	Ministério da Ciência, Tecnologia e Ensino Superior	https://www.portugal.gov.pt/pt/gc23/area-de-governo/ciencia-tecnologia-e-ensino-superior

Cuadro de elaboración propia

Así las cosas, la presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional la creación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología en el Perú. La finalidad radica en priorizar el impulso de la ciencia, innovación y tecnología en las políticas públicas nacionales a través del establecimiento de un ente rector con capacidad de decisión política en el más alto nivel del Estado. El Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología se encargará de diseñar, formular, coordinar, implementar y supervisar las políticas, planes y programas destinados a promover y consolidar la ciencia, la tecnología y la innovación, como consecuencia de la labor de investigación científico – tecnológica. Por esta razón, se faculta al Poder Ejecutivo a impulsar el proceso de fusión por absorción del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) al Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología; este último configura la entidad absorbente.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente ley no contraviene ninguna norma vigente y se encuentra conforme a la Constitución Política del Perú, sobre todo, con el mandato contenido en su artículo 14, que establece que: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, (...)". Al plantearse una medida para fortalecer en el más alto nivel estatal la promoción de la investigación y la ciencia, se procura la consolidación del deber estatal de garantizar una educación verdaderamente promotora de la ciencia.

Debe tenerse presente que la relación eficiente entre la educación y la ciencia tiene correlato directo en el desarrollo del país. El impulso de la ciencia, la innovación y la tecnología en las políticas públicas tienen un impacto positivo en el entorno nacional. La ciencia contribuye a la solución de los problemas sociales y permite la generación de oportunidades que hacen viable el desarrollo humano con equidad.

En tal sentido, la promoción de la creación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología tiene el propósito constitucional legítimo de hacer posible el desarrollo sostenible del país con un enfoque de principios constitucionales, como la igualdad y descentralización

ANALISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, al reforzar la eficiencia de las políticas de impulso de la ciencia, innovación y tecnología, tendrá un efecto positivo en la población; la que se verá beneficiada con los resultados obtenidos como consecuencia del mayor desarrollo de investigaciones científicas. Los resultados, como corresponde, se reflejarán en áreas vitales como la salud, la educación, el trabajo, entre otros.

Asimismo, el Estado, al actuar como un verdadero promotor y órgano rector de la ciencia, innovación y tecnología, verá reforzada su legitimidad de ejercicio, por cuanto la población identificará a sus autoridades como verdaderos representantes de sus intereses, los que están orientados a un desarrollo colectivo con equidad.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto guarda relación con el Acuerdo Nacional, Política de Estado III: "Desarrollo de la ciencia y la tecnología", numeral 20: "Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente (...)".

Asimismo, la presente iniciativa legislativa guarda relación con la Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, que aprueba la Agenda Legislativa para el Período Anual 2023-2024. En este sentido, se toma en cuenta el Objetivo II, correspondiente a la política de Estado "Equidad y justicia social", referida al tema sobre ciencia, innovación y tecnología.

Lima, febrero de 2024.